RENTA 2016

BASE LIQUIDABLE

BASE LIQUIDABLE GENERAL

BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Exceso no aplicado (con el límite de la BI del Ahorro.

Exceso no aplicado (con el límite de la BI del Ahorro.

**Se aplica la totalidad**

Reducciones con el límite de la BIG y en el orden que se indican:

|  |
| --- |
| **Por tributación conjunta:** |

* Unidad familiar biparental: 3400
* Unidad familiar monoparental: 2150

|  |
| --- |
| **Situaciones e envejecimiento y dependencia:** |

* Planes de pensiones
* Mutualidades de previsión social
* Planes de previsión asegurados
* Planes de previsión social empresarial
* Seguros de dependencia (si es colectivo hasta 5000€) (\*)
* Previsión social del cónyuge (hasta 2500€)
* Sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad
  + Realizados por discapacitado
  + Realizados por parientes (máx 10.000 euros)
* Aportaciones a patrimonios protegidos personas con discapacidad. Por cada aportante máx 10.000 euros.

|  |
| --- |
| **Por aplicación de renta** |

* Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos

**Límite máximo** **conjunto** 24.000 € por patrimonio

**Límite máximo** **conjunto** 24.000 €

BASE IMPONIBLE GENERAL

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

18600 € (1)

Exceso no aplicado de los 5 años anteriores

8000+2000=10.000

0,30x20500=-6150 €

-2000 € (2)

-1000 € (3)

**Límite máximo** conjunto la menor:

8.000 €

(+ 5000€ si \*)

ó

30% x

( RN trabajo +RN AE)

2000+1000

+3500+2000

-6150= 2350

-3500 € (4)

Exceso no aplicado se aplicará a los 5 años siguientes

-2000 € (5)

Exceso no aplicado de los 4 años anteriores

Exceso no aplicado se aplicará a los 4 años siguientes

12450

SUPUESTO PRÁCTICO

Ejemplo:

Don S.M.G., soltero, solicitó en su declaración individual del IRPF, ejercicio 2015, reducir en los cinco ejercicios siguientes el exceso de 2.000 euros (2) procedentes de aportaciones directas y de contribuciones imputadas por el promotor a planes de pensiones correspondientes al citado ejercicio y no reducidas en su declaración por insuficiencia de base imponible.

En el ejercicio 2016 el contribuyente ha realizado aportaciones por importe de 1.000 euros (3) a un plan de pensiones del sistema empleo cuyo promotor es la empresa en la que trabaja. Por su parte, la empresa ha realizado una contribución empresarial al citado plan por importe de 3.500 euros (4) y de 2.000 (5) a un contrato de seguro colectivo de dependencia que contrató en enero de 2015 para instrumentar los compromisos asumidos con su personal en el convenio.

Determinar la reducción aplicable por aportaciones a planes de pensiones en el ejercicio 2016, sabiendo que los rendimientos netos del trabajo del contribuyente ascienden a 20.500 (6) euros y que su base imponible general es de 18.600 euros (1).

**Solución**:

- Base imponible general.................................................................................................... 18.600,00 (1)

- Reducción por aportaciones y contribuciones a planes de pensiones:

- Reducción de excesos 2015 ….................................................................................. - 2.000,00 (2)

- Reducción por aportaciones y contribuciones 2016 ................................................... -4.150,00

Como el limite aplicable es el 30% de 20500= 6150 y ya se aplicaron 2000 de 2015, queda por aplicar en el año 2016 la cantidad de 4150 €

- Base liquidable general..................................................................................................... 12.450,00

- Excesos del ejercicio 2016 …............................................................................................. 2.350,00

Aportaciones realizadas (2)+(3)+(4)+(5) (2.000+1.000 + 3.500 + 2.000)= 8.500,00

Exceso= 8500-6150= 2350